



Circular No. CSJATC22-14

Asunto: Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona no comerciante

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Para: Consejos Seccionales del País.

Fecha: febrero 21, de 2022

De manera atenta, remito los documentos detallados a continuación, referentes a información de Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona, emitidas por diferentes despachos judiciales del país e información de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial:

Documentos	Despacho emisor	Descripción	Correo
Auto de Diciembre 16 de 2021	Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla	DECRETA la apertura del proceso de liquidación patrimonial por parte de ANDRES ALFONSO CORBACHO PALLARES, en los términos del artículo 563, numeral 1, de la Ley 1564 de 2012	cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo a lo anterior, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante el despacho interesado y no a través de esta Corporación.

De igual forma, esta Circular se expide sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO.
Presidenta

OLRD/vms
s-07